

SOLICITUD DAR TRAMITE MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO No 2022-0106.

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Vie 04/08/2023 10:00

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Ricaurte <jprmpalricaurtebt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (396 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO.pdf; 60.1 TABLA LIQUIDACIÓN HO XXXX6781 - 23-06-2023.pdf; 60.1 TABLA LIQUIDACIÓN HO XXXX1128 - 23-06-2023.pdf;

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE -- CUNDINAMARCA
E. S. D.**

REFERENCIA: 2022-0106.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ADILE ORTIZ ELZIR y HUGO FERNANDO ALMARIO CABRERA.
**ASUNTO: SOLICITUD DAR TRAMITE MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROCESO**

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito solicitar dar trámite a la liquidación de crédito radicada el 04 de julio de 2023, sin que a la fecha se refleje pronunciamiento.

Por lo anterior, sírvase Señor Juez proveer de conformidad.

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,



ELIFONSO CRUZ GAITAN
Representante Legal
C&S ABOGADOS S.A.S.
CALLE 19 No.4-74 ofc.1203
PBX 4954179
MOVIL 3133765088 - 322 847 8435
E-Mail gerencia@ecruzabogados.com.co.

Jennifer Aguilar 04/08/2023

De: gerencia [mailto:gerencia@ecruzabogados.com.co]
Enviado el: martes, 4 de julio de 2023 14:27
Para: jprmpalricaurtebt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: auxprejuridico2@ecruzabogados.com.co
Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Importancia: Alta

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE -- CUNDINAMARCA
E. S. D.**

REFERENCIA: 2022-0106.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ADILE ORTIZ ELZIR y HUGO FERNANDO ALMARIO CABRERA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 14:17:17

Recibo No. AA22117564

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221175641655C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en Barranquilla, quien actualmente desempeña el cargo de Gerente Zona Costa Norte BANCO CAJA SOCIAL S.A., para que en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A., ejecute los actos que más adelante se relacionan: 1 Celebrar todos los actos o negocios derivados directa o indirectamente de cualquiera de los productos de BANCO CÁJA SOCIAL S.A., de los cuales se cita manera de ejemplo el contrato de cuentas de ahorro, de Certificados de Depósito Término, etc 2. Celebrar y terminar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, siempre que la destinación de estos últimos sea el funcionamiento de oficinas de BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., así como la cancelación y/o aclaración de las mismas. 4. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación de hipotecas y cancelación de gravámenes hipotecarios. 5. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y demás bienes muebles, a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un representante Legal de la entidad debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. 7 Celebrar contratos de mandato y otorgar poder a abogados externos para adelantar actuaciones policivas, administrativas en representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. con capacidad para revocarlos 8. Celebrar y dar por terminados los contratos de trabajo de los funcionarios dependientes de su oficina, previo acuerdo con el Gerente Regional 9. Participar en los eventos cívicos gremiales y culturales en nombre de BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10 Realizar en nombre de BANCO CAJA SOCIAL S A todas las diligencias administrativas necesarias para el normal funcionamiento de las oficinas a su cargo, novación de la matrícula mercantil y los trámites requeridos para la obtención de las correspondientes licencias de funcionamiento o los documentos que haga sus veces. 11. Que por medio de este poder se autoriza al Mandatario para el manejo de la cuenta de depósito con el Banco de la Republica y se conceden todas las facultades inherentes al mismo. SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia desde el momento de su otorgamiento hasta tanto sea expresamente revocado. TERCERO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito remitir memorial junto con los anexos que en él se relacionan para ser radicado en su Despacho.

Nota: Respetuosamente solicito a su honorable despacho, se sirva ordenar el envío del link del proceso, en aras de poder revisar el cuaderno principal y el cuaderno de medidas cautelares.

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,



C&S ABOGADOS SAS

ELIFONSO CRUZ GAITAN

Representante Legal

C&S ABOGADOS S.A.S.

CALLE 19 No.4-74 ofc.1203

PBX 4954179

MOVIL 3133765088 - 322 847 8435

E-Mail gerencia@ecruzabogados.com.co.

Liz Bautista 04-07-2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 14:17:17

Recibo No. AA22117564

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221175641655C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4781 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041709 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 2739 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019 inscrita el 25 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041714 del libro V, compareció Azael Roberto Romero Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.411.558 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Ana María Espinosa Fernández identificada con cédula ciudadanía No. 43.746.987 de Envigado, en su calidad de Supervisor Garantías Medellín, para que en nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A., ejecute los actos que más adelante se relacionan:

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A., debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago.
2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., así como las resciliación, cancelación y/o aclaración de la misma.
3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.
4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A.
5. Suscribir cesiones de hipotecas y prendas y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones.
6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., por pago d (sic) la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.
7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BANCO CAJA SOCIAL S.A., así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.
8. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que el BANCO CAJA SOCIAL S.A., realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el(los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la



Señor,
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.
E. S. D.

REFERENCIA No.: 2022-0106

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ADILE ORTIZ ELZIR y HUGO FERNANDO ALMARIO CABRERA**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente me permito:

1.- Aportar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** de conformidad con lo contemplado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 204119061128
23 DE JUNIO DE 2023.

SALDO CAPITAL	\$ 83.575.418,51
SALDO INTERÉS MORA	\$ 34.506.119,59
SUBTOTAL	\$ 118.081.538,10

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 4160490022156781
23 DE JUNIO DE 2023.

SALDO CAPITAL	\$ 23.965.863,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 3.328.103,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 9.894.882,36
SUBTOTAL	\$ 37.188.848,36

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$ 155.270.386,46

2.- Se sirva ordenar la elaboración y entrega de títulos judiciales que existen dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 447 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradezco ordene a quien corresponda la elaboración, conversión y entrega de los títulos judiciales que existan a favor del proceso.

Del Señor Juez,

Firmado
digitalmente por
ELIFONSO CRUZ
GAITAN
Fecha: 2023.06.29
16:33:07 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN.
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

Elaboró: Manlyñ Cobos 20/06/2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 14:17:17

Recibo No. AA22117564

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221175641655C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escritura de hipoteca debidamente registrada. 9. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación Reposición Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública. 10. Asistir en representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar. 11. Suscriba y acepte las escrituras de adquisición de inmuebles a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de leasing suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes. 12. Suscriba y acepte los contratos de cesión de derechos y obligaciones como beneficiario de área a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de leasing suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes, en los casos en que el vendedor sea una fiduciaria. Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la cartera titularizada, otorgo al (a la) MANDATARIO(A), las siguientes facultades: 1. Realizar la cesión de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, al establecimiento de crédito designado por el deudor, conforme a los términos establecidos en la Ley 546 de 1999 - Ley de Vivienda. 2. Endosar sin responsabilidad y entregar los pagarés de los Portafolios Administrados que soportan los créditos hipotecarios y que son objeto de cesión en los términos señalados en la Ley 546 de 1999 - Ley de Vivienda; igualmente, está facultado(a) para entregar al establecimiento de crédito cesionario la primera copia de la escritura pública correspondiente a la garantía hipotecaria cedida. 3. Preparar, otorgar y suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca de las garantías que amparan los créditos hipotecarios de Portafolios Administrados. Que el presente poder tendrá vigencia desde su otorgamiento hasta que sea revocado. Que el presente poder se extinguirá además de las causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el Mandante y El (La) Mandataria. Adicionalmente las siguientes facultades: Para que la apoderada realice las declaraciones bajo la gravedad de juramento que sean necesarias y en especial la contemplada en el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018, firmar los documentos y constancias que se requieran y en general podrá realizar todas las diligencias y actos que considere necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-0106
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ADILE ORTIZ ELZIR Y HUGO FERNANDO ALMARIO CABRERA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-03-11	2022-03-11	1	27,71	23.965.863,00	23.965.863,00	16.062,69	23.981.925,69	0,00	3.344.165,69	27.310.028,69	0,00	0,00	0,00
2022-03-12	2022-03-31	20	27,71	0,00	23.965.863,00	321.253,76	24.287.116,76	0,00	3.665.419,45	27.631.282,45	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	23.965.863,00	495.332,60	24.461.195,60	0,00	4.160.752,05	28.126.615,05	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	23.965.863,00	527.395,87	24.493.258,87	0,00	4.688.147,92	28.654.010,92	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	23.965.863,00	526.067,15	24.491.930,15	0,00	5.214.215,08	29.180.078,08	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	23.965.863,00	564.087,48	24.529.950,48	0,00	5.778.302,55	29.744.165,55	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	23.965.863,00	585.515,15	24.551.378,15	0,00	6.363.817,71	30.329.680,71	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	23.965.863,00	595.035,61	24.560.898,61	0,00	6.958.853,31	30.924.716,31	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	23.965.863,00	639.795,74	24.605.658,74	0,00	7.598.649,05	31.564.512,05	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	23.965.863,00	644.267,95	24.610.130,95	0,00	8.242.917,00	32.208.780,00	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	23.965.863,00	706.327,26	24.672.190,26	0,00	8.919.244,26	32.915.107,26	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	23.965.863,00	732.088,83	24.697.951,83	0,00	9.681.333,09	33.647.196,09	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	23.965.863,00	686.882,61	24.652.745,61	0,00	10.368.215,70	34.334.078,70	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	23.965.863,00	774.315,83	24.740.178,83	0,00	11.142.531,53	35.108.394,53	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	23.965.863,00	760.429,23	24.726.292,23	0,00	11.902.960,76	35.868.823,76	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	23.965.863,00	762.369,79	24.728.232,79	0,00	12.665.330,55	36.631.193,55	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-23	23	44,64	0,00	23.965.863,00	557.654,81	24.523.517,81	0,00	13.222.985,36	37.188.848,36	0,00	0,00	0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 14:17:17

Recibo No. AA22117564

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221175641655C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del encargo que por este documento se le confía.

Por Escritura Pública No. 3885 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 9 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00041998 del libro V, compareció Jorge Humberto Trujillo Serrano identificado con cédula de ciudadanía No. 13.838.724 de Bucaramanga, quien actúa en su condición de Gerente Regional de Sucursales y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Oscar Camilo Gomez Salgado, identificado con cédula ciudadanía No. 3.209.785 de TOCAIMA, quien actualmente desempeña el cargo de Gerente de Oficina del ESPINAL, del BANCO CAJA SOCIAL S.A., para que en nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. ejecute los actos que más adelante se relacionan: 1. Otorgar poderes a los abogados externos del BANCO CAJA SOCIAL S.A., a efecto de que en nombre de éste intervengan y/o se hagan parte en tribunales de arbitramento, acciones de tutela y procesos administrativos y judiciales del orden civil, laboral y penal, en los que figure el BANCO CAJA SOCIAL S.A., como convocante, accionante, demandante o denunciante ó como convocado, accionado, demandado o denunciado, con amplias facultades para revocarlos. 2.- Otorgar poderes a los abogados externos del BANCO CAJA SOCIAL S.A., a efecto de que en nombre de éste adelanten procesos judiciales ejecutivos con o sin título Hipotecario o Prendario, tendientes a la recuperación de cartera, con amplias facultades para revocarlos. 3.- Aceptar y cancelar hipotecas constituidas o que se constituyan en garantía de obligaciones para el BANCO CAJA SOCIAL S.A., Así como suscribir las escrituras aclaratorias que sean necesarias para dichas aceptaciones y/o aclaraciones. 4.- Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos o cualquier otro bien que garantice obligaciones a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., igualmente suscribir los documentos aclaratorios de dichas aceptaciones y cancelaciones. 5.- Endosar en procuración y protestar título valores de los cuales el BANCO CAJA SOCIAL S.A., sea tenedor legítimo. 6- Notificarse, en representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. de todos las actuaciones policivas y procesos judiciales que en contra de éste se tramiten, así como solicitar copias, retirar oficios y solicitar desgloses. 7. Notificarse, en representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. de los actos administrativos que profieran las autoridades municipales y/o departamentales, así como interponer contra dichos actos, los recursos de la vía gubernativa. 8. Realizar a nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A., todos los trámites necesarios tendientes a la inscripción de la oficina a su cargo, ante la



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-0106
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ADILE ORTIZ ELZIR Y HUGO FERNANDO ALMARIO CABRERA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$23.965.863,00
SALDO INTERESES	\$13.222.985,36

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$3.328.103,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$3.328.103,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$37.188.848,36
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACIÓN PAGARÉ No. 4160490022156781

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 14:17:17

Recibo No. AA22117564

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221175641655C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente Cámara de Comercio. 9. Realizar a nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A, todas las diligencias administrativas necesarias para el normal y buen funcionamiento de la oficina a su cargo y especialmente para la expedición de la correspondiente licencia de funcionamiento. 10. Comparecer en nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales de carácter civil, laboral y penal en que este tenga interés, con amplias facultades para conciliar. 11. Representar a el BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las autoridades policivas, judiciales y administrativas, exhibiendo los documentos que se decreten en las etapas probatorias y suministrando la información que dichos despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelantan. 12. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra el BANCO CAJA SOCIAL S.A. se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. 13. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que BANCO CAJA SOCIAL S.A, sea citado con amplias facultades para confesar. 14. Endosar sin responsabilidad los pagarés suscritos a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A, por pago de la obligación y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado. 15. suscribir en nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A, los contratos de cuenta corriente en calidad de Banco librado. 16. Celebrar y terminar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, siempre que la destinación de estos últimos sea el funcionamiento de oficinas de BCSC S.A. 17. Celebrar y dar por terminados los contratos de trabajo de los funcionarios dependientes de su oficina, previo acuerdo con el gerente regional. 18. Presentar a nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A, las denuncias penales a que haya lugar por ilícitos de cualquier naturaleza ocurridos o relacionados con las operaciones de la oficina y participar en nombre del Banco en las audiencias que en desarrollo de tales denuncias se fijen. 19. Participar en los eventos cívicos, gremiales y culturales, del BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A, así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito de un Representante Legal de la entidad debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados, para que formen parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. 21. Para que a nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A, suscriba cartas de compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-0106
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ADILE ORTIZ ELZIR Y HUGO FERNANDO ALMARIO CABRERA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

													DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL		
2022-03-11	2022-03-11	1	27,71	83.575.418,51	83.575.418,51	56.014,92	83.631.433,43	0,00	56.014,92	83.631.433,43	0,00	0,00	0,00		
2022-03-12	2022-03-31	20	27,71	0,00	83.575.418,51	1.120.298,38	84.695.716,89	0,00	1.176.313,30	84.751.731,81	0,00	0,00	0,00		
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	83.575.418,51	1.727.358,18	85.302.776,69	0,00	2.903.671,48	86.479.089,99	0,00	0,00	0,00		
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	83.575.418,51	1.839.171,44	85.414.589,95	0,00	4.742.842,92	88.318.261,43	0,00	0,00	0,00		
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	83.575.418,51	1.834.537,84	85.409.956,35	0,00	6.577.380,76	90.152.799,27	0,00	0,00	0,00		
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	83.575.418,51	1.967.124,95	85.542.543,46	0,00	8.544.505,71	92.119.924,22	0,00	0,00	0,00		
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	83.575.418,51	2.041.849,02	85.617.267,53	0,00	10.586.354,73	94.161.773,24	0,00	0,00	0,00		
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	83.575.418,51	2.075.049,40	85.650.467,91	0,00	12.661.404,13	96.236.822,64	0,00	0,00	0,00		
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	83.575.418,51	2.231.140,05	85.806.558,56	0,00	14.892.544,18	98.467.962,69	0,00	0,00	0,00		
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	83.575.418,51	2.246.735,86	85.822.154,37	0,00	17.139.280,04	100.714.698,55	0,00	0,00	0,00		
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	83.575.418,51	2.463.153,37	86.038.571,88	0,00	19.602.433,41	103.177.851,92	0,00	0,00	0,00		
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	83.575.418,51	2.552.990,91	86.128.409,42	0,00	22.155.424,32	105.730.842,83	0,00	0,00	0,00		
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	83.575.418,51	2.395.344,65	85.970.763,16	0,00	24.550.768,97	108.126.187,48	0,00	0,00	0,00		
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	83.575.418,51	2.700.247,82	86.275.666,33	0,00	27.251.016,79	110.826.435,30	0,00	0,00	0,00		
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	83.575.418,51	2.651.821,51	86.227.240,02	0,00	29.902.838,30	113.478.256,81	0,00	0,00	0,00		
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	83.575.418,51	2.658.588,78	86.234.007,29	0,00	32.561.427,07	116.136.845,58	0,00	0,00	0,00		
2023-06-01	2023-06-23	23	44,64	0,00	83.575.418,51	1.944.692,52	85.520.111,03	0,00	34.506.119,59	118.081.538,10	0,00	0,00	0,00		

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 14:17:17

Recibo No. AA22117564

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221175641655C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. Respecto de los actos mencionados en el numeral anterior, salvo los relacionados directamente con la colocación de cualquiera de los productos del BANCO CAJA SOCIAL S.A, la facultad se encuentra limitada a Quinientos Salarios mínimos Legales Mensuales Vigente (500 SMLMV). Que los Artículos 11 y 13 del Decreto 2331 de 1998 establecen que las instituciones financieras pueden adelantar como mandatarias del Fondo de garantías de las instituciones financieras los procesos de ejecución para el cobro de los créditos otorgados por el Fondo en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 11 y 12 de la disposición anteriormente citada. Que en virtud de lo anterior y obrando de acuerdo al poder conferido por FOGAFIN, mediante escritura setecientos cincuenta y nueve (759) del once (11) de abril de dos mil (2000) de la notaria once (11) del circulo Notarial de Bogotá D.C a BANCO CAJA SOCIAL S.A, otorgada al Mandatario Oscar Camilo Gomez Salgado, las siguientes facultades: 1. Conciliar dentro de los procesos judiciales donde el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras sea parte, en las mismas condiciones en la cuales las efectúe el BANCO CAJA SOCIAL S.A. en su calidad de acreedor hipotecario en virtud de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998 y las demás normas que lo reglamenten, adicione o complementen y, en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas sobre la materia; así mismo, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del numeral 23 del Contrato de Mandato para la administración de créditos otorgados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras en desarrollo del Decreto de Emergencia Económicas 2331 de 1998. Para estos efectos la capacidad se encuentra limitada Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (500 SMLMV). 2. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos, donde el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras, sea parte, en relación con la cartera hipotecaria de su propiedad otorgada de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo reglamenten, adiciones o complementen. 3. Absolver interrogatorios de parte a los que sea citado el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecidos en los Artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998 y demás normas que lo adicionan,



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-0106
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ADILE ORTIZ ELZIR Y HUGO FERNANDO ALMARIO CABRERA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$83.575.418,51
SALDO INTERESES	\$34.506.119,59

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$118.081.538,10
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACIÓN PAGARÉ No. 204119061128

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 14:17:17

Recibo No. AA22117564

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221175641655C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modifican o reglamenten. 4. Otorgar, poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos. En relación con la cartera hipotecaria de su propiedad otorgada de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 de Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo reglamenten, adicione o complementen. Que obrando de acuerdo con los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. mediante las correspondientes escrituras públicas para administración de la cartera titularizada, otorgada al(la) mandatario(a) Oscar Camilo Gomez Salgado, las siguientes facultades: 1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. 2. Notificarse y responder en representación de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. 3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., s parte. Para estos efectos, la capacidad de conciliar está limitada a Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (500 SMLMV). 4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera correspondiente a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Que en virtud de las facultades otorgadas al BANCO CAJA SOCIAL S.A. para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: 1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde se involucren uno o más de los créditos vendidos. 2. Notificarse y responder en representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A., como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. 3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. Para estos efectos, la capacidad de conciliar está limitada a Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (500 SMLMV) 4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y administrada por él mismo. El, presente poder

04/07/23